

Guía para Juzgados de Demandas de Menor Cuantía

(Guide to Small Claims Court)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

April 28, 2025

Aprenda cómo funciona el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía y cómo puede demandar a una persona o empresa por hasta \$10,000. (Formularios e Instrucciones)

1. Datos claves

¿Qué es el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía?

El Juzgado de Demandas de Menor Cuantía es un departamento del Tribunal de Distrito en cada condado de Washington.

El Juzgado de Demandas de Menor Cuantía puede ser una manera rápida y barata de resolver las disputas sobre dinero que tenga con una persona o negocio. Muchos juicios en los Juzgados de Demandas de Menor Cuantía



duran 30 minutos o menos.

<u>Puede demandar</u> por hasta **\$10,000** en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía.

Excepto en raros casos, ninguna de las partes puede tener abogado en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía. Tampoco hay jurados, y los casos son decididos por un juez o comisionado.

Los procedimientos del Juzgado de Demandas de Menor Cuantía y el costo de presentación de la demanda varía de un condado a otro. Puede ponerse en contacto con la oficina de la secretaría del juzgado para preguntar si tienen información, ya sea impresa o en video, sobre cómo recurrir al Juzgado de Demandas de Menor Cuantía.

Si necesita un <u>intérprete</u> o <u>acomodación para una discapacidad,</u> trate de comunicarse con el juzgado lo antes posible para pedir ayuda para asistir a la audiencia.

¿A quién puedo demandar en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía?

<u>Puede demandar a</u> ()otra persona o negocio en Washington que le debe dinero.

Según la ley RCW 3.66.100

(https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=3.66.100) y 3.66.040(6) (https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=3.66.040), usted puede demandar a una persona o negocio que le debe dinero, incluso si viven en



otro estado.

En general, las personas y los negocios (como los administradores de propiedades y los talleres de reparación) no pueden tener abogados que les representen en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía. En raros casos, los jueces pueden conceder excepciones.

A veces, los negocios tratan de transferir el caso a un juzgado diferente para que sus abogados puedan representarlos. Si el negocio planea hacer esto, usted debe recibir aviso de una audiencia. En la audiencia, usted puede decirle al juez que sería injusto transferir el caso porque usted no tiene abogado.

En algunos casos, puede demandar a una **ciudad o condado** que le deba dinero, pero primero tiene que presentar una "**Reclamación Administrativa**" por medio de la propia ciudad o condado. Después de presentar la reclamación, si se la niegan, es posible que pueda demandar en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía. Probablemente tendrá que acreditar en la secretaría del juzgado que presentó la Reclamación Administrativa y que se la negaron.

No puede demandar al Estado de Washington (el gobierno estatal) en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía.

¿Qué tipos de casos se ven en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía?

El Juzgado de Demandas de Menor Cuantía es solo para casos sobre dinero, y para individuos con demandas de \$10,000 o menos. Para disputas de más de \$10,000, no se puede demandar en el Juzgado de Demandas de Menor



Cuantía.

Los negocios y las corporaciones también pueden demandar a individuos en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía, pero solo hasta \$5,000.

Tampoco se puede usar el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía para obligar a alguien a hacer algo, como prestar un servicio o <u>devolverle</u> propiedad. Ejemplos:

- No puede demandar en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía para que le devuelvan un vehículo. Puede demandar por el valor monetario del vehículo, si es menos de \$10,000.
- No puede demandar en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía para que le vuelvan a contratar si le han despedido. Puede demandar por salarios no pagados por menos de \$10,000.
- No puede demandar en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía para que el arrendador le repare su estufa. Puede demandar por dinero si ha estado pagando toda la renta por un apartamento con una estufa que funciona, pero solo ha recibido el valor de un apartamento sin ella.
- Muchos inquilinos demandan a su exarrendador en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía para que les <u>reembolsen el depósito por</u> <u>daños o de seguridad</u>.

¿Cuánto cuesta demandar en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía?

Cuando presente su Aviso de Demanda de Menor Cuantía, el funcionario de la secretaría le pedirá que pague una tarifa de presentación de la demanda, que suele ser \$35 o \$50. Si no puede pagarla, puede pedirle al funcionario una



exención de la tarifa.

Puede que también tenga que pagar para notificar de la demanda o enviar por correo el Aviso a la otra parte.

Puede sumar estos gastos judiciales a la cantidad que pida en su Aviso de Demanda de Menor Cuantía. Si gana su caso, la otra parte puede tener que reembolsarle estos gastos y tarifas.

¿Qué otros tipos de costos puedo incluir en mi demanda?

Puede demandar por los costos que resultaron directamente de las acciones de la otra parte. También puede demandar por los gastos que no habrían ocurrido si la otra parte hubiera actuado de otra manera.

Ejemplo: Si alguien toma prestado su vehículo y lo daña, usted puede demandar por el costo de reparar el vehículo, además de demandar por el costo de un vehículo que tuvo que rentar mientras su vehículo era reparado.

2. Plazo para demandar

En general, debería presentar la demanda tan pronto como pueda después de descubrir que la otra parte le debe dinero. Puede ser más difícil encontrar y presentar pruebas recientes, como el testimonio de testigos, mientras más tiempo pase.



Tiene 2 años (https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=4.16.100) para demandar después de que la otra parte haya hecho algo que le haya costado dinero que implique difamación, calumnia, agresión o agresión con lesiones. Puede leer esta "ley de prescripción" de 2 años en RCW 4.16.100 (https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=4.16.100).

Tiene <u>3 años (https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=4.16.080)</u> para demandar después de que la otra parte haya hecho algo que le costó dinero, ya sea dañar su propiedad personal (como un vehículo), fraude, traspaso, pérdidas (daños a bienes inmuebles) o cuando tiene un acuerdo verbal (no escrito) con alguien para que haga algo (como reembolsarle el dinero).

Si la otra parte quebrantó un convenio escrito con usted y le costó dinero, tiene <u>6 años (https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=4.16.040)</u> para presentar una demanda.

3. Llegando a un acuerdo

Algunos juzgados pueden requerir que usted participe en una reunión de conciliación o mediación para tratar de resolver el caso antes de tener el juicio.

Hay muchas personas que pueden preferir tratar de resolver una disputa por acuerdo en vez de tener un juicio en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía. Tener que ir al juzgado puede ser estresante. Un arreglo puede ahorrarle tiempo, dinero y estrés.



Además, cuando usted demanda a alguien en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía, la persona o negocio demandado puede presentar una contrademanda contra usted y alegar que usted le debe dinero. Por ejemplo, esto pasa a menudo cuando los inquilinos demandan a sus exarrendadores para que les reembolsen un depósito. El arrendador puede alegar que usted dañó el lugar y que es usted quien le debe dinero.

Incluso si usted gana y el juez firma una sentencia que dice que la otra parte le debe dinero, puede ser difícil cobrar el dinero. (#chapter-10-71507ab3-a6fc-46b4-ae8a-4ae39cc7455b)

Quizás pueda ponerse en contacto con la persona y llegar a un acuerdo por teléfono, pero a menudo esto no funciona a la primera.

Usted puede ofrecer <u>ir a mediación</u> con la otra parte, donde un tercero neutro puede ayudarle a ambos a llegar a un acuerdo. <u>Resolution Washington</u> (https://www.resolutionwa.org/locations) tiene una lista de <u>Centros de</u> Resolución de <u>Disputas</u> (https://www.resolutionwa.org/locations) que puede contactar para averiguar acerca de las opciones de mediación en su condado.

Si la negociación informal no funciona, y la otra persona rehúsa ir a mediación, puede <u>enviar una carta de exigencia por escrito</u>. Su carta de exigencia puede simplemente describir los hechos de lo que pasó (con fechas y horas), por qué lo que pasó le costó dinero, y decir cuánto le debe la persona. Una carta de exigencia también dice que usted planea demandar en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía si la persona no le paga su dinero.

Una buena carta de exigencia puede demostrar a la persona que usted está hablando en serio y, a veces, hace que la persona recapacite y llegue a un



acuerdo con usted sin tener que acudir al juzgado. También puede resultarle útil si tiene que demandar a la persona en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía. Le demuestra al juez que usted intentó llegar a un acuerdo antes de demandar.

4. Ubicación del juzgado

Algunos condados más grandes (como King) tienen Juzgados de Demandas de Menor Cuantía en más de una ubicación.

Si está demandando a un negocio (como un administrador de propiedades o taller de reparación), puede demandar en el <u>Tribunal de Distrito del condado (https://www.courts.wa.gov/court_dir/)</u> donde se encuentra ubicado el negocio. Es posible que tenga que demandar en el Tribunal de Distrito donde se encuentra la casa matriz o la oficina principal del negocio, incluso si el negocio tiene varios locales.

Si está demandando a una persona y sabe dónde vive, puede demandarla en la división de Demandas de Menor Cuantía del Tribunal de Distrito del condado (https://www.courts.wa.gov/court_dir/) donde la persona vive. Si ha tratado y no puede encontrar el domicilio de la persona, puede intentar demandarla en el Distrito donde la persona trabaja (https://www.courts.wa.gov/court_dir/), usando la dirección de su trabajo. RCW 3.66.040(1). (https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=3.66.040)

Si está demandando por dinero que perdió en un accidente automovilístico o después de recibir un cheque sin fondos, puede demandar en el <u>Tribunal de</u>



<u>Distrito del condado (https://www.courts.wa.gov/court_dir/)</u> donde ocurrió el accidente automovilístico (<u>RCW 3.66.040(4)</u> (https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=3.66.040)) o el incidente del cheque sin fondos (<u>RCW 3.66.040(7)</u>

(https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=3.66.040)).

5. Paso por paso

Siga estos pasos para demandar a alguien en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía.

- Póngase en contacto con la oficina de la secretaría del Juzgado de Demandas de Menor Cuantía. Pregunte si tienen formularios especiales que tiene que usar para presentar una demanda de menor cuantía. Si es así, use esos formularios en lugar de los nuestros. Pregunte al funcionario de la secretaría cuándo puede programar un juicio para su demanda.
- 2. Llene los formularios (excepto el Comprobante de la Notificación del Proceso).
- 3. Haga copias. Por lo general, necesitará un juego de copias de su documentación ya preparada para usted y un juego para cada una de las partes en su caso.



4. Presente los originales en la oficina de la secretaría del juzgado. Entregue al funcionario los originales de todos sus formularios para que se registren **excepto** que pregunte qué hacer con los originales de sus órdenes propuestas. Siga las instrucciones del funcionario de la secretaría.

Pida al funcionario de la secretaría del juzgado que timbre sus copias para mostrar la fecha en que usted presentó y registró los originales. Quédese con las copias que el funcionario timbre. El funcionario se queda con el original.

- 5. Pague la tarifa de presentación de casos o <u>pida al funcionario una</u> exención de la tarifa.
- 6. Dé notificación procesal a la otra parte. Para el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía, puede hacer que la otra parte reciba la notificación del proceso personalmente o por correo.
- 7. Haga que el notificador llene el <u>Certificado de Notificación del Proceso</u> Judicial.
- 8. Lea cualquier <u>contrademanda</u> que la otra parte haya presentado. La otra parte tiene que darle una copia.
- 9. **Vaya a su juicio.** <u>Lea acerca de cómo prepararse</u>.



- Dígale al secretario del juez que desea una copia de la orden. Siga las instrucciones del secretario sobre cómo obtener copias.
- 11. Si no está de acuerdo con la decisión del juez, trate de <u>hablar con un</u> <u>abogado</u> () de inmediato.

6. Formulario: Aviso de Demanda de Menor Cuantía

Form attached:

Notice of Small Claim (MISC 05.0100)

Los funcionarios del juzgado no llenarán el formulario por usted, ni le darán consejo legal, ni predecirán cómo podría decidir el juez.

Consejos para llenar el formulario de Aviso de Demanda de Menor Cuantía

Si su juzgado tiene sus propios formularios, use los de ellos, no los nuestros. Use los formularios de aquí solo si primero preguntó en la secretaría del juzgado.

Debe anotar la dirección física de la otra parte, y no solamente un número de apartado postal. Ponga el número de teléfono de la otra parte si lo sabe.



Puede demandar a más de una persona y ponga el nombre y la dirección de cada una.

- Si está demandando a un matrimonio, ponga el nombre de ambos cónyuges.
- Si está demandando por un accidente de tránsito, ponga el nombre tanto del conductor como del propietario registrado del vehículo.
- Si está demandando a un negocio, ponga el nombre del negocio, su propietario y cualquier empleado involucrado.
- Si está demandando a una compañía o empresa, tiene que anotar el nombre correcto, la dirección y el representante registrado. El representante registrado es la persona a quien tiene que notificar de la demanda. Use la herramienta de <u>Búsqueda de Corporaciones</u>
 (https://ccfs.sos.wa.gov/?_gl=1*1xo1m0o*_ga*NDEwMTM5NDM0LjE2NzI5NTg5ODk.*_ga_del Secretario de Estado de Washington para encontrar esta información.

El formulario de Aviso de Demanda de Menor Cuantía debe tener una sección "Declaración de la Reclamación". Aquí es donde usted declara la cantidad de dinero que la otra parte le debe.

El formulario puede pedirle que marque una casilla junto a algunos de los motivos más comunes para las demandas de menor cuantía, como daños al automóvil, salarios, préstamos, reembolso de depósitos, daños a la propiedad y otros.

El formulario puede pedirle que explique el motivo de su demanda. Escriba los hechos de lo que pasó y por qué la otra parte le debe dinero. Trate simplemente de explicar quién hizo qué, cuándo lo hizo (o si no lo hizo) y cómo esas acciones (o la falta de acción) le costaron dinero.



7. Notifique del proceso a la otra parte

Form attached:

Certificate of Service (Small Claims Court) (MISC 05.0200)

Usted tiene que notificar a la otra parte que ha presentado un formulario de Demanda de Menor Cuantía en el juzgado dándole debida notificación del proceso. También tiene que poder comprobar que notificó a la otra parte. Pregunte en la secretaría del juzgado si su Juzgado de Demandas de Menor Cuantía tiene su propio formulario para esto. Si no lo tienen, use el Certificado de Notificación del Proceso Judicial que está aquí.

- Si está haciendo que <u>la otra parte sea notificada personalmente</u>, el Aviso de Demanda de Menor Cuantía tiene que llegar a la otra parte al menos 10 días antes de la fecha del juicio.
- Si se lo envía por correo a la otra parte, póngalo en el correo al menos
 13 días antes de la fecha del juicio. Pregunte en la Oficina de Correos por seguimiento o confirmación de entrega.

Después de la entrega del Aviso de Demanda de Menor Cuantía, tiene que entregar el Certificado de Notificación del Proceso firmado en la secretaría del juzgado para probar que notificó a la otra parte a tiempo.

Si está enviando por correo el formulario de Aviso de Demanda de Menor Cuantía a la otra parte, pida en el mostrador de la



oficina de correos que se lo envíen por Correo Certificado o Registrado, con acuse de recibo. Esto significa que la otra parte tiene que firmar un acuse de recibo cuando reciba el formulario por correo y enviarle el acuse de recibo a usted.

Cuando reciba el acuse de recibo con la firma de la otra parte (o la firma de alguien que viva con ellos, o de un representante registrado o administrador), haga una copia. Quédese con el recibo original. Anexe la copia al Certificado de Notificación del Proceso firmado y entréguelo en la secretaría del juzgado.

Lleve todos sus recibos y copias de formularios al juicio en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía.

8. Prepárese para el juicio

Reúna pruebas para llevarlas al juicio, tales como documentos importantes, fotos, recibos y otras pruebas que puedan probar que la otra parte le debe dinero.

Algunos ejemplos de pruebas son un contrato de arrendamiento, un contrato, recibos de venta, diagramas o dibujos, cheques cobrados, facturas de reparación, cotizaciones de costos de reparación, fotos de daños o los objetos dañados físicamente.

Lleve los originales, si es posible, y lleve copias extras por si el juez quiere verlas o quedarse con ellas. Si otra persona fue quien tomó las fotos o creó



los documentos, pregúntele si puede ir al juicio con usted para identificar y explicar las pruebas.

Si la otra parte presenta una contrademanda contra usted (y alega que usted le debe dinero), es posible que tenga que llevar pruebas adicionales para probar que no es así.

No podrá presentar pruebas después del juicio, así que en caso de duda, llévelas con usted.

Comuníquese con testigos que puedan respaldar su demanda. Pregunte si pueden comparecer en su juicio y testificar sobre cosas que observaron personalmente. Los testigos tienen que declarar de su conocimiento sobre cosas que vieron u oyeron en persona. Si están de acuerdo en testificar, dígales sobre qué les va a preguntar para que estén preparados.

En Washington, no se puede ordenar ("citar con orden de comparecencia") a un testigo para que se presente en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía.

Prepárese para la audiencia

Intente ir al juzgado antes del día de su audiencia o consulte la página web de la secretaría judicial para ver si puede ver una audiencia por Internet. Observe cómo el juez realiza las audiencias. Trate de preparar algunos apuntes sobre los puntos principales que va a querer presentar en su audiencia.



Organice su documentación. Planee llevar su juego de documentos judiciales y sus copias de cualquier papel que las otras partes le hayan dado en respuesta. Lleve copias adicionales de cualquier orden propuesta que quiera que firme el juez.

Llegue temprano a su audiencia. Intente planificar antes del día de la audiencia cómo va a ir y cuánto tardará. Dese tiempo para pasar por seguridad y llegar a la sala correcta. Si no llega a tiempo, el juez podría cancelar la audiencia o la otra parte podría ganar.

Lleve su documentación, un bloc de papel y una pluma de tinta oscura para tomar apuntes. Trate de no llevar a sus niños si puede hacer otros arreglos para ellos. Por lo general, los jueces no permiten que niños se sienten en la sala del juzgado.

Cuando llegue a la sala del juzgado, diga a la persona a cargo (al secretario del juez o al alguacil) su nombre y el nombre y número de su caso. Tome asiento. Cuando el juez entre a la sala, póngase de pie.

Si su audiencia es en línea, siga estos <u>consejos para las audiencias</u> por teléfono y por video.

Su caso será uno de varios programados para la misma hora. Escuche al juez y espere a que diga su nombre. Cuando digan su nombre, diga que está presente. Permanezca en la sala hasta que llamen su caso para la audiencia.

En la mayoría de los casos, el juez habrá leído sus papeles antes de la audiencia. El juez tomará una decisión basándose en la documentación



presentada con antelación por ambas partes.

Si no puede asistir a la fecha programada para su juicio, comuníquese con la oficina de la secretaría judicial lo antes posible. Pregúntele al funcionario si puede reprogramar el juicio. Puede que tenga que presentar una petición por escrito al juez para pedir un aplazamiento (una fecha posterior).

Si no asiste al juicio, probablemente perderá automáticamente y el juez puede desestimar el caso.

9. En el juicio

Bring copies of your Notice of Small Claims form, Certificate of Service or Proof of Personal Service, and any receipts from the post office showing you mailed the form to the other party.

Lleve copias de su formulario de Aviso de Demanda de Menor Cuantía, Certificado de Notificación del Proceso o Comprobante de Notificación Personal, y cualquier recibo de la oficina de correos que demuestre que usted envió el formulario a la otra parte.

Lleve todas sus pruebas, incluyendo documentos, fotos u objetos dañados físicamente.

Repórtese a la secretaría del juzgado. El funcionario le dirá a qué sala debe ir. Puede que haya una lista de casos publicada afuera de la sala del juzgado. El juez puede leer la lista de casos y preguntar quién está presente. Puede que haya muchas personas antes de usted, o puede que usted sea el primero.



Cuando se anuncie el nombre de su caso, pase al frente con sus pruebas y testigos.

El juez puede pedirle a usted, a la otra parte y a los testigos que digan la verdad. Cuando el juez le pida que hable, explique los hechos de su caso y cómo los hechos demuestran que la otra parte le debe dinero.

Háblele al juez de sus testigos y pruebas. El juez puede hacerle preguntas a usted y a sus testigos.

A continuación, el juez puede pedir a la otra parte que hable y presente su versión de los hechos y <u>contrademandas</u> (#chapter-4-2120a21c-0429-4c97-a637-c7382404866c), si las hay.

No interrumpa a la otra parte ni al juez.

Luego el juez puede preguntarle a usted sobre la contrademanda. Si no recibió notificación de la contrademanda (esta es la primera vez que escucha de la contrademanda), dígale al juez que no recibió notificación.

Después de escuchar a ambas partes, el juez puede anunciar una decisión inmediatamente o decir que necesita más tiempo para estudiar las pruebas e investigar la ley. El juez puede pedirle a usted y a la otra parte que vuelvan en unas semanas para la decisión final.

Si la otra parte no se presenta al juicio, el juez puede pedirle a usted que pruebe que <u>notificó correctamente a la otra parte con el formulario de Aviso de Demanda de Menor Cuantía</u>. Puede que tenga que mostrar al juez su Certificado de Notificación del Proceso.

El juez puede decir que <u>la otra parte pierde por incomparecencia</u> (<u>automáticamente</u>) y puede firmar una sentencia que muestre que la otra



parte le debe el dinero que usted pidió.

10. Cobrando la sentencia

Si gana su caso de demanda de menor cuantía, usted mismo tendrá que cobrar el dinero. El juez no cobrará el dinero por usted.

Puede que la otra parte simplemente acceda pagarle con dinero en efectivo, cheque o aplicación de dinero. Si la otra parte le paga, dele un recibo firmado y fechado.

La otra parte podría pedir un plan de pago. Ponga por escrito cualquier acuerdo para pagar de a poco y pídale a la otra parte que lo firme.

Si la otra parte le paga el total, debería comunicárselo al funcionario en la secretaría judicial. Pregúntele al funcionario si hay un formulario que presentar para mostrar que la otra parte pagó en su totalidad. Por lo general, el formulario se llama **Satisfacción de Sentencia.**

Si la otra parte no paga, y el caso no ha sido <u>apelado</u>, y la otra parte no paga en un plazo de 30 días desde que el juez firmó la sentencia de dinero, pida en la secretaría del juzgado que se "**certifique la sentencia**". Puede haber una pequeña tarifa para hacer esto.

Una sentencia certificada le permite tratar de <u>cobrar el dinero mediante</u> <u>embargo de dinero</u> () o imponiendo un derecho prendario sobre un inmueble. Las sentencias certificadas le permiten tratar de embargar o imponer un derecho prendario por **10 años**. Es posible que pueda renovar el



periodo de cobranza por otro periodo de 10 años.

Una vez que se certifique la sentencia, puede intentar embargar el salario o la cuenta bancaria de la otra parte. Un embargo puede ser complicado. Puede ser que tenga que pagar a un abogado o contratar a una agencia de cobranza para embargar correctamente. Los honorarios del abogado o el costo de la agencia de cobranza pueden sumarse a la cantidad cobrada a la otra parte. Pero esta puede ser la única manera de obtener el dinero de la otra parte.

Si la otra parte es propietaria de bienes raíces (edificios y/o terrenos), es posible que usted pueda imponer un derecho prendario sobre la propiedad. Puede que tenga que comprar una transcripción en la secretaría del juzgado por una pequeña cantidad (generalmente \$20) y presentarla junto con la sentencia certificada del caso.

Un derecho prendario sobre la propiedad de la otra parte no significa que tengan que vender la propiedad. Pero si llegan a vender la propiedad, puede que usted reciba su pago de parte del dinero que el comprador pague. Es posible que la otra parte quiera pagarle solo para eliminar el derecho prendario de sus bienes raíces. Puede que necesite contratar a un abogado para que imponga el derecho prendario sobre la propiedad de la otra parte.

11. Apelación

Si pierde en el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía, puede apelar si su demanda es por \$1,000 o más. No puede apelar si su demanda es por



menos de \$1,000.

También puede apelar si la otra parte presentó una contrademanda contra usted, y la contrademanda es por \$250 o más.

Si apela una sentencia de contrademanda mayor a \$250, puede presentar una petición en el Tribunal Superior para pedir al juez que "suspenda" (pause) que la otra parte cobre contra usted mientras se tramita la apelación. Puede ser que tenga que pedirle a un abogado que le ayude con esto.

La apelación se presenta en el Tribunal Superior del mismo condado que el Juzgado de Demandas de Menor Cuantía.

Tiene que apelar **dentro del plazo de 30 días** de la decisión del juez del Juzgado de Demandas de Menor Cuantía.

El juez o comisionado del Tribunal Superior solo revisará las actas escritas y las pruebas presentadas del juicio del Juzgado de Demandas de Menor Cuantía. En la mayoría de los casos, no se le permitirá presentar nuevas pruebas, a menos que el Tribunal Superior se lo pida.

- Pida al funcionario de la secretaría del Juzgado (de Distrito) de Demandas de Menor Cuantía un "Aviso de Apelación". Llénelo. Haga por lo menos 2 copias. Presente y registre el original en el Juzgado (de Distrito) de Demandas de Menor Cuantía.
- 2. **Notifique a la otra parte que está apelando.** <u>Notifique del proceso a la otra parte</u>.
- 3. Pida al funcionario de la secretaría del Juzgado (de Distrito) de Demandas de Menor Cuantía una **transcripción** de su juicio. Puede ser que tenga que pagar por esto, generalmente \$20.



- 4. Pregúntele al funcionario de la secretaría del Juzgado (de Distrito) de Demandas de Menor Cuantía cómo **depositar una fianza de garantía** en el Tribunal de Distrito y cuánto será. La fianza de garantía paga la sentencia en su contra si pierde su apelación.
- 5. Pague en la secretaría del Tribunal Superior una tarifa por presentar el **Aviso de Apelación**, que suele ser \$200. Si no puede pagar esto, puede pedir una exención de la tarifa.
- 6. Después de que usted presente su Aviso de Apelación en el Tribunal Superior, el funcionario de la secretaría del Juzgado de Distrito debe registrar su transcripción en el Tribunal Superior. La secretaría del Tribunal Superior debe asignarle a su caso de apelación un número de caso nuevo.
- 7. El juez del Tribunal Superior revisará las actas y la transcripción y tomará una decisión. Puede preguntarle al funcionario de la secretaría cuánto tiempo puede tardarse la decisión.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice. Find organizations that provide free legal help on our <u>Get legal help</u> page.

| District Court of Washington, County of | | | | |
|---|----------------------------|-------------------------------|-------------|--|
| PLAINTIFF'S NAM | E | | | |
| | | SMALL CLAIM NO. | | |
| ADDRESS | | | | |
| CITY ZIP | STATE | NOTICE OF SMALI | L CLAIM | |
| HOME PHONE NO. | WORK PHONE NO. | | | |
| VS. | | | | |
| DEFENDANT'S NA | ME | DEFENDANT 2'S NAME | | |
| ADDRESS | | ADDRESS | | |
| CITY ZIP | STATE | CITY ZIP | STATE | |
| PHONE NO. | | PHONE NO. | | |
| Notice to the Defe | ndant: | <u> </u> | | |
| The Plaintiff has file | d a claim for money agains | t you. The reasons are explai | ined below. | |
| The Plaintiff claim | s you owe: | | | |
| \$ | \$ in principal; and | | | |
| RCW 12.40.020, .050. | • | of Small Claim | | |

| \$ | in interest; totaling | |
|---|---|--|
| \$ | . | |
| You must go to court: | | |
| on: | at a.m. | |
| Date | Time | |
| at: | in Room or Department | |
| Court's Address | Room or Department | |
| Docket/calendar or judge/commissioner's na | ате | |
| This court hearing is for PRE-TRIAL TRIAL contracts, and proof needed by you to establish or witnesses who will testify on your behalf to the trial | defend this claim. You must bring any | |
| If you fail to personally appear as directed, a judgmamount claimed, plus Plaintiff's costs of filing and | | |
| Plaintiff must appear for a judgment to be entered. dismissed. If this claim is settled prior to the hearin immediately, in writing. | | |
| | Clerk | |
| | Small Claim No. | |
| STATEMENT OF CLAIM | | |
| I, (Name) owes me the sum of \$ | _, declare that the defendant named above | |
| owes me the sum of \$ which was due and owing on <i>(Date)</i> | _ in principal and \$in interest | |
| The amount owed is for: | _ | |
| | Auto Damana Assidant Data | |
| · - | Auto Damage - Accident Date | |
| WagesLoanReturn of Depo Other | sit Rent Property Damage | |
| Explain reason for claim: | | |
| | _ | |
| | | |
| | | |
| | _ | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| Military Service | |
|--|--|
| | the military service and are covered by the |
| No defendant is covered by the State this claim are: | Servicemember Civil Relief Act. The facts supporting |
| ☐ I do not know if any defendants a | are covered by the Servicemember Civil Relief Act. |
| I certify under penalty of perjury under the information provided in this petition and | ne laws of the State of Washington that all the any attachments is true and correct. |
| Signed at (City and State): | Date: |
| | |
| Sign here | Print name |

| | No | |
|--|---|--------------------|
| Plaintiff, | CERTIFICAT | TE OF SERVICE |
| VS. | | |
| Defendant. | | |
| I, (Name)defendant, or a witness, and I : | declare that I am served the <i>Notice of Small Claim</i> on: | not the plaintiff, |
| Name of Defendant | Address Where Served | Date of Service |
| ☐ Defendant is a LLC, corpor Title and Name of Person | ration, or other business entity. Served | |
| By: PERSONAL SERVICE | | |
| _ | g a true copy to the <u>defendant personal</u> It the above address. | <u>ly</u> in |
| ☐ SUBSTITUTE SERVICE | | |
| | ng a true copy to the defendant's <u>usual p</u> County, 2 years of age residing there, as follows: | |
| g p | | |
| Name of Person Receiving a | Date of Service | , e |

| I served the Notice by depositing in the United States Post Office inCount State of Washington, a true copy of the Notice enclosed in a sealed envelope having adequate postage and sent Certified or Registered Mail, Restricted Delivery, Return Receipt Requested, as follows: | | | | | |
|---|------------------------|---|------|--|--|
| Address of Post Office | Date Mailed | Addressed to (Name of Defendar | nt): | | |
| Mailing Address of Defendant | | | | | |
| | ce(s), a resident of t | is true and correct and that I was, at the State of Washington over the age im. | | | |
| DATED: | Signatu | ire of Server | | | |
| Server's Phone No. | Addres | s of Server | | | |